

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS LICENCIA DE AMPLIACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Licencia de Ampliación de Obra existente							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		NR/131R/008/2025	
Expedir al contribuyente la Licencia para Ampliación de una obra existente.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos: 1, 31 fracción IV, 115 fracciones IV y V incisos A) y D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27 fracción II, 112, 122, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones XVIII, 86, 87 fracción V y 96 sexies fracciones III, VI y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 4, 4.3, 4.3.3 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023. 18.1, 18.2 fracción III, 18.3 fracciones II, XII y XIII, 18.4, 18.6 fracción II, 18.7, 18.20 fracción II, 18.21 fracciones I, II y III inciso A), 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, vigente. 1 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente. 113, 114, 115 Y 116 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México vigente. 20 fracción XV, 52 inciso A, fracción VI, 77 del Bando Municipal de Nicolás Romero Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER		Licencia para ampliación.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
						1 año	
¿SE REALIZA EN LINEA?		NO		DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Para la obtención de la Licencia para Ampliación de obra existente con vigencia de un año.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Sí, para corroborar el estatus del proceso constructivo.			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SÍ o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.		Sí		1		Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso A y B del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente. Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición de la licencia de construcción para obra. Destino: para integrar el expediente administrativo del contribuyente.	
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión.		No		1			
3. Pago predial al corriente.		No		1			
4. Documento que acredite la personalidad del interesado con identificación oficial.		No		1			
5. Licencia de uso de suelo vigente.		No		1			
6. Constancia de alineamiento y número oficial.		No		1			
7. Croquis arquitectónico.		No		1			
8. 2 juegos de planos arquitectónicos a escala indicando cajones de estacionamiento, áreas libre de construcción, cortes y fachadas, firmados por el Director Responsable de Obra.		Sí		2			
9. 2 juegos de planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra.		Sí		2			
10. 2 juegos de planos de instalaciones hidrosanitaria, eléctrica, firmados por el Director Responsable de Obra.		Sí		2			
11. Original y copia de memoria de cálculo estructural firmada por el Director Responsable de Obra.		Sí		1			
12. Libro de bitácora de obra firmada por el Director Responsable de Obra.		No		1			
13. Licencia, planos autorizados y Término de Obra de la construcción existente.		No		1			
Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Licencia de Ampliación



2025 - 2027

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.	Si	1	
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión.	No	1	
3. Pago predial al corriente.	No	1	
4. Documento que acredite la personalidad del interesado con identificación oficial.	No	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso A y B del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México, vigente.
5. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1	
6. Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente.
7. Croquis arquitectónico.	No	1	
8. 2 juegos de planos arquitectónicos a escala indicando cajones de estacionamiento, área libre de construcción, cortes y fachadas, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	2	Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición de la licencia de construcción para obra.
9. 2 juegos de planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	2	Destino: para integrar el expediente administrativo de contribuyente.
10. 2 juegos de planos de instalaciones hidrosanitaria, eléctrica, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	2	
11. Original y copia de memoria de cálculo estructural firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	1	
12. Libro de bitácora de obra firmada por el Director Responsable de Obra.	No	1	
13. Licencia, planos autorizados y Término de Obra de la construcción existente.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se presenta en la ventanilla solicitando los requisitos y el formato único de solicitud, para realizar trámite. Se presenta en ventanilla con el formato único, debidamente requisitada y firmada. Una vez acreditada la personalidad jurídica, recibe del técnico de la ventanilla la orden de pago, debiendo entregar copia de la orden y recibo pagado. Una vez acreditada la personalidad jurídica, el técnico de la ventanilla entrega el trámite realizado y el usuario/ particular firmará de recibido una copia de la misma.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO	Casa Habitación: \$ 37.34 m2. Comercio: \$ 63.36 m2.	Fundamento Jurídico: de conformidad con el Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, vigente.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO
			x
			TARJETA DE DÉBITO
			x
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque certificado o de caja		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se recibirán documentos, brindando asesoría en caso de haber faltantes; cuando el expediente esté completo, se realizará la licencia, misma que se entregará cuando el usuario compruebe el pago mediante copia del recibo oficial de pago.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA ECTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez			
DOMICILIO	Calle:	Av. 20 de noviembre		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo			MUNICIPIO:	Nicolás Romero		
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes 9:00 - 18:00 Horas			
TELÉFONO:	TELÉFONO:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

Av. Juárez S/N, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, 54400



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Licencia de Ampliación



2025 - 2027

55	66519170	1431	N/A	desarrollourbano@nicolaaromero.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATOS/DESCARGABLES:		Formato Único de Solicitud		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puede venir otra persona que no sea la propietaria a realizar el trámite?		
RESPUESTA:		Usted puede autorizar a un propio, a través de carta poder con identificaciones originales (ine, cédula profesional (no electrónica) pasaporte), del propietario, quien recibe el poder, y dos testigos.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tengo que realizar algún otro pago a parte de la licencia?		
RESPUESTA:		No, únicamente se realizará el pago de la expedición de la licencia, que se sujetará a los costos contenidos en el código financiero del estado de México y Municipios, vigente.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se realizará alguna inspección física al inmueble?		
RESPUESTA:		Si se realizará la inspección física por lo que deberá proporcionar un número telefónico para notificar la fecha de la visita, ésta deberá programarse en un tiempo de tres días hábiles como máximo.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		Febrero 2025
Arq. Martha Myriam Martínez Ponce de León Enlace de la Unidad Administrativa	Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Director de Desarrollo Urbano	